



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA./

DECRETO EXENTO N° _____/

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley N° 19.070.
- f) Lo establecido en Ley N° 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
- g) Decreto Exento N° 2325 de fecha 30 de abril de 2024, que determina orden de Prelación en ausencia de la Alcaldesa, designado como Alcaldesa subrogante a Srta. María Claudia Jorquera Coria, Directivo grado N° 6 E.M.S.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio N° 22 de fecha 11 de Abril de 2024, emitido por Doña María Josefina Acuña Aravena, Directora de Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, advierte de una serie de situaciones en las cuales ha sido protagonista la Docente Hada Alelí Ojeda Soto, las cuales han alterado la convivencia escolar dentro del establecimiento.
- 2) Que los hechos antes descritos, fueron informados a Jefe DAEM, Don Felipe Correa Urrutia, mediante oficio mencionado precedentemente.
- 3) Que, resulta necesario aclarar los hechos materia de dicha denuncia, especialmente sobre su veracidad, con la finalidad de aplicar las sanciones previstas.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos denunciados por la Señora María Josefina Acuña Aravena, Directora de Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, mediante Oficio N° 22 de fecha 11 de Abril de 2024 contra la Docente **HADA ALELÍ OJEDA SOTO**, cédula de identidad N° 15.597.137-1, especialmente sobre su veracidad, y de la participación que le merezca.



- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don **LUIS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.565.911-1, Coordinador Comunal de Microcentros del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA(S)

MJC/ARC/FCU/mrv

DISTRIBUCION:

(copia papel) 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Oficina de Personal DAEM. 3. Abogada DAEM

(copia digital): 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

